



Municipalidad Provincial de Oxapampa Acuerdo de Concejo N° 011-2020-M.P.O.



Oxapampa, 19 de Febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002 de fecha 17 de febrero de 2020; Oficio N° 029-2020-IVP/GG, de la Gerencia General del IVP; Informe Legal N° 078-2020-OAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 134-2020-GPPO-MPO, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 095-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con de fecha 06 de enero de 2020, se suscribió el Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Oxapampa (PIA 2020) - Convenio de Gestión N° 018-2020-MTC/21, el cual tiene como objeto de establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio, con los recursos otorgados por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Oficio N° 029-2020-IVPO/GG, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa solicita que mediante sesión de concejo se aprueben las transferencias de recursos financieros para efectuar el "Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Oxapampa" por el valor de S/.4'009,201.00 (Cuatro Millones Nueve Mil Doscientos Uno con 00/100 soles);



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 011-2020-M.P.O.



Que, de conformidad al Informe N° 134-2020-GPPI-MPO, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que para efectuar la transferencia al IVP se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/4,009.201.00, monto que será transferido progresivamente de acuerdo a los informes remitidos por parte del IVP correspondiente a los tramos que forman parte del Convenio N° 018-2020-MTC/21.PSC, por lo tanto dicha Gerencia de la opinión favorable para elevar los actuados para la aprobación de la transferencia mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002 de fecha 17 de febrero de 2020, por unanimidad se aprobó la transferencia de recursos financieros para servicios de mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales, por el valor de S/4,009.201.00 (Cuatro Millones Nueve Mil Doscientos Uno con 00/100 Soles), monto que será transferido progresivamente de acuerdo a los informes remitidos por parte del IVP correspondiente a los tramos que forman parte del Convenio N° 018-2020-MTC/21.PSC.;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera de Recursos Financieros para Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales, por el valor de S/4,009.201.00 (Cuatro Millones Nueve Mil Doscientos Uno con 00/100 Soles), la cual estará condicionada a la presentación mensual de valorizaciones, monto que será transferido progresivamente de acuerdo a los informes remitidos por parte del IVP correspondiente a los tramos que forman parte del Convenio N° 018-2020-MTC/21.PSC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento el contenido del presente Acuerdo de Concejo al Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, la realización de los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ING. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL